



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 12 NOV 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001004/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Concurso Público N° 1/2017 relativo a la "concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y contratación del servicio de catering para eventos por un plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga".

Que por Resolución Presidencial N° 826/17, resultó oportunamente adjudicataria del Renglón N° 1 referido a la "concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", la firma TEYLEM S.A., emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 175/17.

Que la Dirección de Servicios Generales, mediante Nota obrante a fojas 3 del CUDAP: TRI-HCD:0013292/2018, que luce acumulado al expediente citado en el Visto según constancia de fojas 3059, solicitó la prórroga de la concesión que se trata por el plazo de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 4 del citado Trámite Interno la Secretaria Administrativa tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

Que el citado Reglamento en su artículo 12, inciso f), establece la facultad de la H. Cámara de "prorrogar cuando así se hubiese previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios".

R.P. N° 1526/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que por su parte, el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente concurso, prevé la recomposición de la ecuación económica-financiera del contrato, y el artículo 58 del citado Reglamento establece la posibilidad de reconocer variaciones de costos cuando causas extraordinarias e imprevisibles, debidamente comprobadas y fundamentadas, modifiquen sustancialmente la economía del contrato.

Que en ese contexto, resulta prudente instruir a la Secretaría Administrativa a dictar los actos que correspondan.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la Resolución Presidencial N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 175/17, relativa a la "concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", por el término de doce (12) meses, a favor de la firma TEYLEM S.A., CUIT N° 33-70844441-9.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Secretaría Administrativa a dictar los actos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y

R.P. N° 1526/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

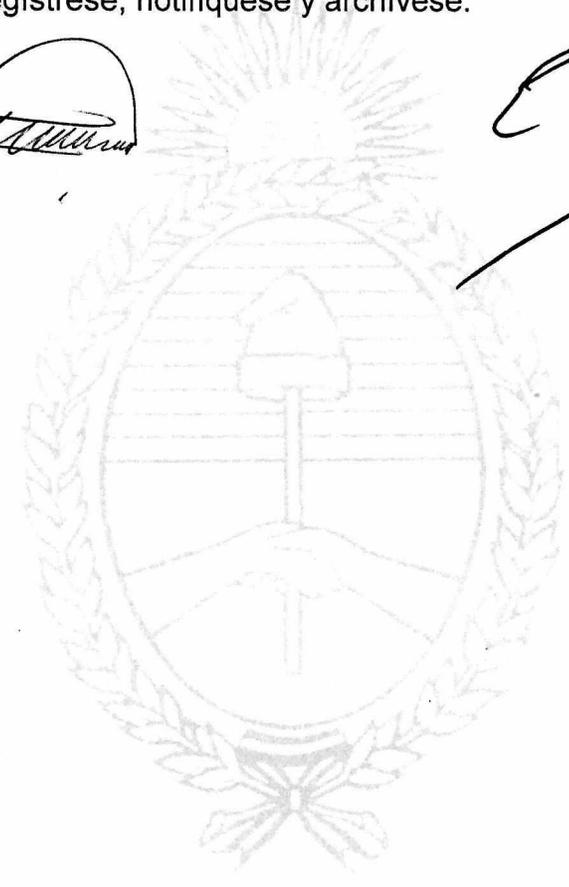


H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

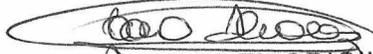
Condiciones Particulares y el artículo 58 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en virtud de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.



R.P. N° 1526/18


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN